



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SALGAR-ANTIOQUIA
Catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025)

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS
RADICADO: 2024-00103
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en numeral 4º del artículo 5º del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el numeral 3º del artículo 366 del C. G. P., se procede a LIQUIDAR las costas procesales del presente proceso de la siguiente manera:

| | | |
|------------------------------|----|------------|
| AGENCIAS EN DERECHO ----- | \$ | 478.900.00 |
| OTRAS COSTAS ACREDITADAS: -- | \$ | 0 |
| T O T A L----- | \$ | 478.900.00 |

S O N: CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS.

Salgar (Antioquia), catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Sirley Tatiana Ríos Ríos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

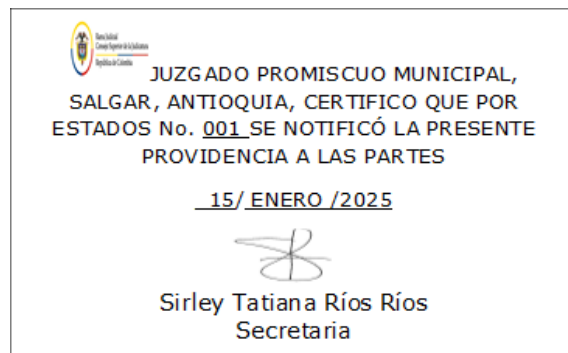
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SALGAR-ANTIOQUIA
Catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025)

| | |
|------------|--|
| Proceso | Ejecutivo de mínima cuantía |
| Demandante | Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito |
| Demandados | Elizabeth Yépez Betancur Luz Elena Betancur Márquez |
| Radicado | 05 642 40 89 001 2024 00103 00 |
| Asunto | Aprueba liquidación costas y agencias en derecho |

Con base en la anterior liquidación de costas procesales que se encuentra ajustada y acorde lo obrante en el expediente, este despacho Judicial le imparte su APROBACIÓN de conformidad con lo normado en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Marlon Henao Sánchez
Juez



Firmado Por:

Marlon Henao Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Salgar - Antioquia

Código de verificación: **75bbb5de9fa42f06a1f2b4a6851be633f1ef44a8a5567533eecd6c5f45ac1b81**
Documento generado en 14/01/2025 03:49:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>